



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1240.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS.

Asunción, 16 de noviembre de 2018

VISTO: La participación de la Embajadora Gloria Irma Amarilla, Directora General de Comercio Exterior, y del Consejero Manuel Ruiz Díaz, Director de Cuenca del Plata y Navegación Fluvial, en la reunión de trabajo entre autoridades de la República Argentina, el Estado Plurinacional de Bolivia y la República del Paraguay, relativa a las Zonas Francas en el Puerto de Rosario, que tendrá lugar en la ciudad del mismo nombre el día 20 de noviembre del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y viáticos, en concordancia con los Objetos del Gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

N°

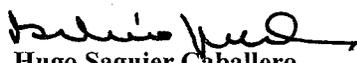
Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes, a favor de los siguientes funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, quienes se trasladarán a la ciudad de Rosario, República Argentina, con el fin de participar de la reunión de trabajo entre autoridades de la República Argentina, el Estado Plurinacional de Bolivia y la República del Paraguay, relativa a las Zonas Francas del Puerto de Rosario, que tendrá lugar el día 20 de noviembre del año en curso:

- Embajadora **Gloria Irma Amarilla**, Directora General de Comercio Exterior; y
- Consejero **Manuel Ruiz Díaz**, Director de Cuenca del Plata y Navegación Fluvial.

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.

Art. 3° Disponer que los funcionarios designados remitan al Departamento de Viáticos una copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirán, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


B. Hugo Saguier Caballero
Ministro Sustituto